



SELO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Presidentes de los Indios y Diputado de este Común, acordó el
Ayuntamiento, dar sucomision a D. Pedro Enriquez de Navar-
ra y D. Juan Joseph Perez paraq. en Tribunal y Justicia de
esta Real Audiencia Jurisfca. el suado de los montes y enpe-
comunidad de dehesas y posesiones que ello pertenecian a
esta Real Audiencia, los que se executaron desde principio, y haviendo
tercadas en sus empleos los señores D. Pedro Enriquez, y
D. Juan Joseph Perez se teniendose la posesion de
esta Jurisfca. a el Cavallero Don Indio General
actual ya D. Juan Navarro Munoz Diputado de
Común. Quis ondo ago se les hizo por Comision en
prima envacuando de los de diez y nueve de Enero
el presente año; adoptando el mérito por decontado a que
se les librare para los primeros gastos y papel. Por lo tanto
D. el fondo unome; a sus beneficios y Conservar
se dio a el expediente; y no haviendo tenido efecto de
libram. hana unome; por lo que se halla sus pro-
ca esta Jurisfca. segunq. an lo han expresado en sus
autos otros D. Comisionados; Por lo que para que
se recorde ene tan importante asunto; el presente
sea el mencionado breved. de testimonio. del parte
Respectivo a este particular; firme la Comision
libramta, loq. firmada por el Sr. Escrivano y Cavallero
Comisionado en quierera para el Juro. a los Montes
en el presente año se les entregue y los se executen
dada presente. Y otros D. Comisionados sus